



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2018

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I.....	4
PROCESO EVALUATIVO	4
CAPÍTULO II.	5
PROCEDIMIENTOS GENERALES.....	5

INTRODUCCIÓN.

El propósito de la escuela Intercultural Juan Aguilera Jerez, es formar estudiantes con las competencias necesarias para enfrentar los desafíos educativos futuros y que se caractericen por su respeto, honestidad, perseverancia y solidaridad, logrando elevar los resultados obtenidos en mediciones nacionales y comprometiendo a la familia, en el camino de la educación de sus hijos.

Basado en lo anterior, se hace necesario elaborar un reglamento de evaluación y promoción escolar, para que el proceso educativo se realice en forma óptima.

Este reglamento contiene un conjunto de normas y disposiciones que deben orientar a los docentes en el desarrollo de sus funciones específicas, proporcionando al mismo tiempo información sobre aspectos administrativos de interés.

El cuerpo de profesores tiene la misión fundamental de entregar todo lo relacionado con las materias académicas, tales como programar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza- aprendizaje de sus respectivas asignaturas, en estricto apego a los objetivos definidos por el MINEDUC, Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento Educativo.

Todos los profesores deben conocer la misión y la visión de la escuela Juan Aguilera Jerez de manera que el esfuerzo individual y colectivo se dirija a servir, los intereses del Establecimiento.

CAPÍTULO I

PROCESO EVALUATIVO

1. Generalidades

Este reglamento constituye un texto que fundamenta y describe los procedimientos, instrumentos, oportunidades y participantes del proceso evaluativo de la Escuela Juan Aguilera Jerez F-860.

Para nuestra escuela, la evaluación representa una instancia fundamental para el mejoramiento continuo, tanto de la acción educativa como del establecimiento y pretende reflejar el mérito alcanzado por las dimensiones del Proyecto Educativo Institucional.

La escuela Intercultural Juan Aguilera Jerez opta por un régimen semestral de evaluación.

Todas las asignaturas del Plan de Estudio serán evaluados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Supremo Exento de Educación N° 511 del 08 de Mayo de 1997, excepto religión y orientación.

2. La evaluación

La evaluación es un proceso permanente, cuyo objetivo es proporcionar información al profesor (a) para apoyar a los/as estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de objetivos educacionales propios de cada nivel.

La evaluación se traduce en una calificación (nota o concepto), la cual determina, junto al requisito de asistencia, la promoción de los/as estudiantes.

La evaluación deberá estar presente en todos los procesos que constituyen el sistema educacional de la escuela, donde se medirán todos los elementos y recursos que intervienen en el proceso enseñanza y aprendizaje del Establecimiento. Esta acción reúne a directivos, profesores y alumnos, para pensar y trabajar mancomunadamente, dándole a este proceso un carácter participativo.

Derivado de lo anterior, la idea base que sustenta y orienta todas las acciones del proceso, es que la evaluación en nuestra escuela no solamente debe servir para determinar las calificaciones y promoción de los estudiantes, sino fundamentalmente para optimizar el grado de progreso alcanzado.

Entenderemos por aprendizaje y enseñanza lo siguiente:

Aprendizaje: Es un conjunto de procesos intencionados que producen un cambio de conducta permanente y evidenciable en el que influye la interacción con el medio externo.

Enseñanza: Conjunto de eventos instruccionales organizados en función de los procesos de aprendizaje

que tienen por finalidad alcanzar el aprendizaje esperado.

CAPÍTULO II.

PROCEDIMIENTOS GENERALES

1. Generalidades

La administración general del sistema de evaluación y la difusión de la información derivada del proceso evaluativo será de responsabilidad de la Dirección, U.T.P, Docentes, Especialistas del PIE y Docentes de Apoyo.

El proceso evaluativo que desarrolla la escuela se caracteriza por:

- Ser permanente, dinámico, flexible, expedito y veraz, cuyo propósito central es recoger y analizar la información proveniente de las diferentes asignaturas.
- Reunir características de objetividad, transparencia, utilidad y validez.
- Proporcionar información válida de los factores determinantes del proceso de enseñanza - aprendizaje, reconociendo sus aspectos cualitativos y cuantitativos de manera de permitir un conocimiento profundo y amplio del educando.

Con relación al desarrollo de la formación de los estudiantes, la evaluación deberá proporcionar y permitir, entre otros aspectos, los siguientes:

- Reorientar los esfuerzos de los estudiantes hacia el logro de los objetivos establecidos.
- Reforzar las conductas positivas observadas y/o alcanzadas por los estudiantes.
- Detectar conductas de difícil logro por los estudiantes, a fin de establecer acciones de apoyo que ayuden al educando a superarlas.

Cada asignatura deberá considerar en su plan de trabajo, la planificación de sus evaluaciones, de tal forma que queden adecuadamente distribuidas durante cada período. Esta planificación podrá ser readecuada en situaciones estratégicas y/o inesperadas, que afecten el desarrollo del período lectivo y sean autorizadas por la Dirección.

2. Evaluación de los aprendizajes.

2.1 De las formas de evaluación.

Artículo 1. Los tipos de evaluación y exámenes que los profesores(as) deberán aplicar serán los siguientes, para los efectos de una unificación en el lenguaje, de la escuela Intercultural Juan Aguilera Jerez considerará las siguientes formas de evaluación:

Diagnóstico: Se realizará al inicio del año escolar, del semestre o ante una nueva unidad de aprendizaje, la cual servirá para identificar los conocimientos previos de los estudiantes y tomar las determinaciones necesarias en las planificaciones.

Formativas: Destinadas a retroalimentar el proceso de aprendizaje enseñanza, proveer al estudiante y al profesor(a) de información acerca del grado de avance del estudiante en el logro de los objetivos y la manera cómo se está desarrollando el proceso.

Estas evaluaciones pueden ser: revisión de cuadernos, interrogación al pizarrón, pruebas escritas, guías de aprendizaje.

Sumativas: Se realizarán al momento de calificar uno o un conjunto de aprendizajes esperados de acuerdo a lo planificado con anterioridad por el profesor. Este tipo de evaluación se aplicará una vez que se verifique con la evaluación formativa, que la mayoría del curso tenga los aprendizajes esperados.

2.2 De los tipos de evaluación.

Artículo 2. Nuestra escuela considerará evaluaciones parciales, semestrales y anuales.

Evaluaciones parciales: Corresponderán a las calificaciones que obtengan los estudiantes durante el semestre en las respectivas asignaturas, de acuerdo a cada unidad de aprendizaje y según cronograma de la escuela. Esta evaluación es considerada coeficiente uno, la cual debe estar registrada en el sistema digital en los plazos establecidos.

Se recomienda que en cada asignatura se utilicen diferentes procedimientos de evaluación, tales como: talleres, pruebas, trabajos u otros.

Evaluación Semestral: Corresponde a la calificación que obtienen los estudiantes al término de cada semestre, en las respectivas asignaturas, que considera lo fundamental de cada una de las unidades de aprendizaje adquiridas por los estudiantes en el semestre. Esta evaluación es considerada coeficiente dos.

En las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, sean

pruebas deben ser selección múltiple, con un ítem de desarrollo o ensayo, tipo SIMCE con los 3 niveles de dificultad (inicial, intermedio y avanzado)

2.3 Instrumentos de Evaluación.

Artículo 3. Los siguientes instrumentos de evaluación, serán los que se utilizarán:

2.3.1 Procedimiento de Pruebas.

2.3.1.1 Pruebas: son instrumentos técnicamente contruidos que permiten al estudiante, evidenciar la posesión de determinados conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, estrategias y características de la personalidad, de acuerdo a lo que se pretenda medir.

Se pueden distinguir: pruebas objetivas y pruebas de ensayo.

- a) En una **prueba objetiva** se deben incluir las instrucciones claras para cada tipo de ítem y el puntaje que se le otorga. Además se debe señalar el o los aprendizajes esperados que mide. En este tipo de prueba pueden presentarse ítems de los siguientes tipos:

Ítems Escritos de Respuesta Corta (Objetivas)

Las respuestas de los examinados consisten en pocas palabras o en signos para cada pregunta, el estudiante tiene que reconocer la respuesta que se encuentra en el mismo instrumento. Ej. Selección Múltiple.

Ítems de Completación

Consiste en una serie de oraciones o frases donde ciertas palabras o signos se han omitido, con el propósito que los estudiantes las completen llenando los espacios correspondientes.

Ítems de Doble Alternativa

Son aquellas que solo admiten dos respuestas probables. Ej. V o F, Correcta o Incorrecta.

Ítems de Tipo “por Pares “o de Doble o varias Columnas

Consisten en dos o varias columnas donde cada elemento de una columna debe completarse, igualarse o compararse con el de la otra columna. Ej. Términos pareados.

Ítems de Ordenamiento

Consisten en ordenar ciertos materiales o elementos dados. El orden puede ser cronológico,

geográfico, de accidente, de fenómenos, etc., según la naturaleza de la materia.

Ítems de Clasificación y/o Asociación

Se entregan a los estudiantes varios elementos para que los ordene según criterios de clasificación o los asocie según corresponda.

- b) En una **prueba de ensayo** se deben incluir las instrucciones, las preguntas y el puntaje que se le otorga a las respuestas, en anexo debe señalarse el o los aprendizajes esperados que se miden con las preguntas y el nivel de dificultad de cada ítem (inicial, intermedio, avanzado). Para corregir una prueba de ensayo, se debe elaborar una lista de cotejo o escala de apreciación (Rúbrica).

2.3.2 Procedimientos de Observación.

2.3.2.1 Registro Anecdótico.

Registro de hechos ocurridos en un proceso. Para este registro se deberá describir, interpretar y realizar las recomendaciones. Las fases serán las siguientes:

- Determinar claramente dónde y qué se observará.
- Registrar oportuna y descriptivamente aspectos, conductas, posturas y cualquier otro comportamiento observable.
- Redactar recomendaciones

2.3.2.2 Lista de Cotejo.

Permite establecer la presencia o ausencia de características, cualidades, acciones u otros.

Es un instrumento de verificación que permite evaluar cuantitativa y cualitativamente, es una herramienta de ajuste de proceso, puede ser utilizada periódicamente.

Las fases para la aplicación de este registro son:

- Identificar claramente los indicadores de evaluación a medir
- Elaborar muchas conductas a modo de afirmaciones
- Determinar la validez de las afirmaciones
- Preparar plantillas de codificación

3. Evaluación Diferenciada.

Artículo 4. Ante la necesidad de considerar -al momento de evaluar- las diferencias individuales en los modos y ritmos de aprender, se requiere dar espacios a las distintas maneras de poner de manifiesto lo aprendido. Es decir, es imprescindible que el profesor recoja información sobre el aprendizaje mediante caminos variados (instrumentos, procedimientos, observación, materiales, etc.).

Evaluación diferenciada es una evaluación que permite medir la calidad del aprendizaje del estudiante con relación a los avances obtenidos con respecto a sí mismo, en una modalidad tal que facilite al estudiante, dar a conocer su progreso académico de la forma más apropiada posible. Éstas pueden ser determinadas por el Decreto 170 ó por el Director en casos específicos de tiempo o situación.

Se debe evaluar diferenciadamente a los estudiantes con necesidades educativas especiales, en caso de ser necesario.

Nuestra escuela priorizará el trabajo colaborativo entre el docente de asignatura y el especialista, semanalmente, de ésta se obtiene:

- Adecuaciones curriculares
- Elaborar evaluaciones con adaptación curricular Evaluación diferenciada, en caso de ser necesario. Sugerencias metodológicas
- Estados de avance
- Metodología de trabajo en aula regular o aula de recursos
- Determinar derivaciones a otros especialistas
- Determinar continuidad o alta del PIE

Otros aspectos a considerar son:

1. Los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, consideradas en el proyecto de Integración de la Escuela, según el Decreto 170, deberán ser evaluados por un especialista, elaborando los formularios pertinentes, que estipula el Decreto.
2. Los profesores(as) Jefes(as), de asignaturas y especialistas del Proyecto de Integración, deberán estar permanentemente articulados de las evaluaciones diferenciadas que se aplican a los estudiantes.
3. La Coordinación del Proyecto PIE deberá contar con un archivador con toda la información entregada por los especialistas, con el fin de dar cumplimiento fiel a las disposiciones.
4. La Dirección junto a UTP autorizará la aplicación de evaluación diferenciada de tiempo y/o de situación de aquellos alumnos que hayan sido diagnosticados con problemas de salud o de

adaptabilidad escolar y que acrediten un tratamiento sistemático, con un informe semestral del especialista.

Evaluación diferenciada de tiempo es aquella que se aplica al estudiante, dándole el tiempo que requiera para demostrar su aprendizaje.

Evaluación diferenciada de situación es aquella que se aplica al estudiante sacándolo del grupo curso, dándole posibilidades de otro espacio u otra forma de evaluar los objetivos de aprendizaje. También, pueden aplicarse a ambas.

3.1 Instrumentos de evaluación para estudiantes con NEE

De acuerdo a normativa vigente (DECRETO 170), nuestro programa de integración escolar considera evaluaciones que deben administrarse tanto en el pesquisaje de estudiantes como en el proceso de evolución, los cuales se distribuyen anualmente de la siguiente manera, considerando por lo menos, la aplicación de una prueba estandarizada por área.

ESTUDIANTES CON NEE TRANSITORIAS

ETAPAS	NIVELES	LENGUAJE	CALCULO
PESQUISAJE	Pre – Básica	Aprendizajes Claves Funciones básicas	Pre – calculo Batería piagetana.
	Básica	Comprensión Lectora y Producción de texto (CLPT). Evalúa	Evalúa Benton Luria
FINALIZACION AÑO ESCOLAR	Pre – Básica	Aprendizajes Claves Funciones básicas	Pre – calculo Batería piagetana.
	Básica	Comprensión Lectora y Producción de texto (CLPT). Evalúa	Evalúa Benton Luria

ESTUDIANTES CON NEE PERMANENTES

ETAPAS	NIVELES	LENGUAJE	CALCULO
PESQUISAJE	Pre – Básica	Aprendizajes Claves Funciones básicas Evaluación informal de competencias básicas.	Pre – calculo Batería piagetana. Evaluación informal de competencias básicas.
	Básica	Comprensión Lectora y Producción de texto (CLPT). Evaluación informal de competencias básicas.	Benton Luria Evaluación informal de competencias básicas.
FINALIZACION AÑO ESCOLAR	Pre – Básica	Aprendizajes Claves Funciones básicas Evaluación informal de competencias básicas.	Pre – calculo Batería piagetana. Evaluación informal de competencias básicas.
	Básica	Comprensión Lectora y Producción de texto (CLPT). Evaluación informal de competencias básicas.	Benton Luria Evaluación informal de competencias básicas.

4. Calificaciones

Artículo 5. Todas las calificaciones se expresarán en una escala de 2.0 a 7.0, siendo 4.0 la nota mínima de aprobación. Sin embargo, la calificación 3,9 cuando sea semestral o anual, se aproximará a 4,0. Las calificaciones deben representar el logro de los objetivos de aprendizajes de cada asignatura.

Artículo 6. En caso de que un estudiante no entregue los trabajos solicitados por el docente, el estudiante deberá desarrollarlo en la sala de clases para ser evaluado. Dicha situación deberá quedar registrada en el libro de clases.

Artículo 7. En caso de ser sorprendido soplando o copiando, se debe retirar la prueba, rindiendo una evaluación oral con los contenidos evaluados, con nota máxima 4.0. Dicha situación deberá quedar registrada en el libro de clases y se deberá seguir con el procedimiento estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Artículo 8. En caso de enfermedad justificada por un certificado médico, en la que el estudiante no pueda asistir a evaluaciones, se estudiará la situación de cada caso para coordinar con el

profesor de la asignatura correspondiente la nueva forma y fecha de evaluación.

Artículo 9. En caso que un estudiante falte a una prueba con aviso sin certificado médico o justificado por el apoderado, el profesor estará facultado para evaluar el mismo día que el estudiante se presente.

Artículo 10. Los estudiantes tienen la obligación de desarrollar las clases de educación física y en caso de no asistir y de no completar las evaluaciones prácticas, el estudiante deberá realizar trabajos escritos que completen el número de evaluaciones mínimas de la asignatura.

Artículo 11. Los resultados de las evaluaciones deben ser entregadas por los docentes a los estudiantes dentro de diez días hábiles de la aplicación de la prueba.

Artículo 12. El número de horas por asignaturas, conforme al plan de estudios, entregados por el MINEDUC, es el siguiente:

N° DE HORAS				
SECTOR	NIVELES			
	1° y 2°	3° y 4°	5° y 6°	7° y 8°
Lenguaje y comunicación	8	8	5	6
Inglés	2	2	2	3
Educación matemática	6	6	6	6
Historia y Geografía	2	2	3	4
Ciencias Naturales	2	2	3	4
Música	2	2	1,5	1
Religión	2	2	2	2
Educación física	2	2	2	2
Orientación	0,5	0,5	1	1
Lengua indígena	4	4	4	0
Educación Artística	2	2	1,5	2
Tecnología	1	1	1	1
Talleres JEC	4,5	4,5	6	6
Totales	38	38	38	38

Conforme al plan de estudios, el número de calificaciones mínimas por semestre, desde el 1° al 8° año básico, estará dado por la siguiente tabla:

N° horas semanales de la asignaturas	Evaluaciones mínimas
8 horas	8
6 horas	7
4 horas	6
2 a 3 horas	5
0,5 a 1 horas	3

Artículo 13. El docente tiene la obligación de registrar en el sistema digital y libro de clases, las calificaciones de acuerdo al Plan de Evaluación de cada asignatura y según cronograma especificado por la escuela.

4.1 Calificación semestral: La calificación semestral de cada asignatura del plan de estudio, será la resultante del promedio aritmético de las calificaciones obtenidas por los estudiantes durante el semestre. El promedio será calculado con un decimal (sin aproximación). Al término de cada semestre, se hará entrega al apoderado, de un Informe de Calificaciones y registro de asistencia del estudiante.

4.2 Calificación Final: La calificación final de cada asignatura del plan de estudio, se calculará con la sumatoria de las calificaciones obtenidas por los estudiantes durante ambos semestres. El promedio será calculado con dos decimales, aproximando a la décima superior.

4.3 Calificación Talleres JECD. Los talleres de JECD expresarán desempeño del estudiante y sus resultados se expresarán con una escala de apreciación

4.4 Calificación Plan lector: Proyecto que se lleva a cabo desde 1° a 8° año básico, con un conjunto de actividades semanales, las cuales son calificadas en forma mensual, su promedio semestral será equivalente a una evaluación sumativa en la asignatura de lenguaje.

4.5 Evaluación de la cobertura curricular: En las asignaturas de lenguaje, matemática, ciencias naturales y ciencias sociales, se aplicarán como mínimo 3 evaluaciones anuales, para medir la cobertura curricular, aportando con una calificación sumativa en dicha asignatura si el docente lo estima conveniente.

5. De la Promoción.

Artículo 14. Para la promoción al curso inmediatamente superior, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

Artículo 15. La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión y en la asignatura de orientación, no incidirá en su promoción.

Artículo 16. Para ser promovido en forma definitiva, se aplicarán las siguientes consideraciones:

1.1 Logro de aprendizajes:

a) Los alumnos de NT1 (Pre-Kínder) y NT2 (Kínder), serán promovidos automáticamente. Ante la recomendación de la educadora, el estudiante podrá cursar nuevamente el nivel, previo consenso con el apoderado, dejando por escrito el acuerdo.

b) Serán promovidos los estudiantes de Primero a Octavo básico que:

- Hayan aprobado todas las asignaturas del plan de estudio
- Aprueben una asignatura del plan de estudio, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual de 4,5 o superior, incluida la no aprobada.
- Reprueben dos asignaturas, siempre que el nivel general de logros corresponda a un promedio de 5,0 o superior, incluidas las no aprobadas.

5.2 Asistencia:

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases programadas en el calendario escolar anual.

No obstante, el Director de la Escuela asesorado por los profesores jefes de los cursos que corresponda, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

Los alumnos(as) que no cumplan con los requisitos de promoción señalados en los puntos 1) y 2) de este artículo, deberán repetir el curso.

5.3 Casos Especiales de Promoción.

El Director de la escuela en conjunto con los docentes directivos del establecimiento y la asesoría de los profesores jefes, cuando corresponda, resolverá las situaciones especiales de promoción de los estudiantes.

Entre otros, resolverá:

1. Promoción de estudiantes con porcentaje menor del 85% en este caso se privilegiará el nivel general de logro de aprendizajes del curso respectivo.
2. Ingreso tardío a clases o ausentarse por un periodo determinado: se considerará el periodo real de asistencia a clases de los estudiantes, para efecto del cálculo de su 85% de asistencia reglamentario.
3. Finalización anticipada del año escolar: para este efecto se considerará el nivel general de logro de los objetivos de aprendizaje obtenido por los estudiantes hasta ese momento, debiendo ser éste satisfactorio.

Cualquier otra situación no prevista en los puntos a), b) y c), deberá ser resuelta por el Director del Establecimiento con la asesoría de los docentes directivos del establecimiento, debiendo quedar finalizado todos los casos de evaluación y promoción de estudiantes, dentro del periodo escolar correspondiente.

6. *Termino del Año Académico*



Una vez finalizado el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes, se les hará entrega de un Certificado Anual de Estudio, donde constará su situación final de promoción o repitencia, con las calificaciones finales obtenidas en cada asignatura (expresadas éstas, en cifras con un decimal y en palabras) y además, con el porcentaje anual de asistencia a clases.

A los estudiantes de octavo año de enseñanza básica se les entregará una Licencia de egreso de la enseñanza básica.

Al término del proceso de evaluación y promoción de los estudiantes, los docentes serán responsables de confeccionar las Actas y Libro de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar correspondientes a cada curso del establecimiento. Estas actas consignarán las calificaciones finales en cada asignatura, la situación final de los estudiantes, el porcentaje anual de asistencia a clases y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos.

Las actas se confeccionarán con la información de las calificaciones de los estudiantes registradas en la plataforma del MINEDUC, cerrando el proceso mediante firma digital de la Director y aprobación por

el MINEDUC.

7. Situaciones Especiales

Artículo 17. Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Dirección Provincial de Educación del MINEDUC y /o la Secretaría Regional del Ministerio de Educación, de acuerdo a las respectivas esferas de competencias.